

RV: 61-001-75- Memorial aportando liquidación del crédito RAD- 76001400303120190080500

Reparto Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <repartocserejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/01/2022 10:29

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Se remite para su Competencia 9659

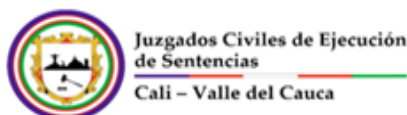
9682-22020211

De: Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de noviembre de 2021 4:12 p. m.

Para: Reparto Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <repartocserejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 61-001-75- Memorial aportando liquidación del crédito RAD- 76001400303120190080500



SIGCMA

Cordial Saludo,

FAVOR LEER LO SIGUIENTE

SI DESEA RADICAR UN MEMORIAL PARA PROCESOS EJECUTIVOS DEBE UTILIZAR LA CUENTA DEL DESPACHO QUE CORRESPONDA

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para Atención al público solicite cita en el correo: apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si desea solicitar, desarchivo, copias simples o auténticas y certificaciones tenga encanta el siguiente acuerdo y circular y consignar el valor en el Banco Agrario de Colombia según su solicitud:

Link ACUERDO PCSJA21-11830 del 17/08/202, [aquí](#)

Link Circular DEJAC20-58 Cuentas FMDJ del 01/09/2021, [aquí](#)

Asistente Administrativo Grado 5
Código:

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali
Calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas
(Horario de Atención de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.).

Cordialmente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 12 – con Funciones Secretariales



Prueba Electrónica: Una vez enviada esta notificación por parte de esta dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al destinatario (**Ley 527 de 1999**).

La presente notificación se surte mediante este medio en virtud a lo dispuesto en el **Art. 103 del C.G.P.** Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

De: Juzgado 31 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 9 de noviembre de 2021 8:59 p. m.

Para: Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 61-001-75- Memorial aportando liquidación del crédito RAD- 76001400303120190080500

Buenas tardes,

Se remite memorial ya que el proceso fue remitido a los Juzgados de Ejecución

ANDRES RAMIREZ

Juzgado 31 Civil Municipal de Oralidad

☎ **(2)8986868 Ext. 5312**

✉ j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALACIO DE JUSTICIA TORRE B PISO 11

Carrera 10 No. 12 - 15

CALI - VALLE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONFIDENCIALIDAD. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Nota: La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

De: María Elena Ramon <impulso_procesal@emergiac.com>

Enviado: lunes, 27 de septiembre de 2021 7:00

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 61-001-75- Memorial aportando liquidación del crédito RAD- 76001400303120190080500

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: JORGE ALIRIO ANAYA SANTOFIMIO

RADICACIÓN: 201900805

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, Mayor de edad, vecino(a) y residente en la ciudad de Cali de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderada (a) dentro del proceso de la referencia, me permito aportar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

Sus datos son tratados por Emergia Contact Center, S.L. con la finalidad de gestionar el mantenimiento de las relaciones contractuales y comerciales. La base legal del tratamiento es el interés legítimo de Emergia Contact Center, S.L. en la gestión de las relaciones contractuales de la compañía. No se realizarán cesiones de datos. Únicamente podrán tendrán acceso a los datos aquellos terceros que pueda contratar Emergia Contact Center, S.L. para poder prestar sus servicios.

Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los mismos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la dirección Proteccion.Datos@emergiacc.com.

Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, <https://www.emergiacc.com/es/politica-de-privacidad>.

Este mensaje, su contenido o cualquier archivo adjunto al mismo son para uso exclusivo, confidencial y privilegiado del destinatario de este e-mail, y pueden estar sujetos a derechos de propiedad intelectual. Si ha recibido este correo por error, o ha tenido acceso a él igualmente por error, debe usted saber que su reproducción y su remisión a otras personas están totalmente prohibidas, que la información contenida en él es privada y que su uso no está autorizado. En tal caso, por favor notifíquelo al remitente por e-mail y elimine el mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, de su sistema.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

61-001-75

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: JORGE ALIRIO ANAYA SANTOFIMIO

RADICACIÓN: 201900805

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, Mayor de edad, vecino(a) y residente en la ciudad de Cali de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderada (a) dentro del proceso de la referencia, me permito aportar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL PAGARE NO 2E541437	35.469.827,00
INTERESES MORATORIOS DESDE 05/12/2019 AL 30/09/2021	17.507.551,91
TOTAL LIQUIDACION	52.977.378,91

MES	AÑO	INTERÉS	MORA	MES (MORA)	DIAS	LIQUIDACION
CAPITAL						35.469.827,00
Diciembre	2019	18,91%	28,37%	2,36%	26	726.628,96
Enero	2020	18,77%	28,16%	2,35%	31	859.951,18
Febrero	2020	19,06%	28,59%	2,38%	29	816.899,67
Marzo	2020	18,95%	28,43%	2,37%	31	868.197,91
Abril	2020	18,69%	28,04%	2,34%	30	828.663,83
Mayo	2020	18,19%	27,29%	2,27%	30	806.495,19
Junio	2020	18,12%	27,18%	2,27%	30	803.391,58
Julio	2020	18,12%	27,18%	2,27%	31	830.171,30
Agosto	2020	18,12%	27,18%	2,27%	31	830.171,30
Septiembre	2020	18,35%	27,53%	2,29%	30	813.589,16
Octubre	2020	18,09%	27,14%	2,26%	31	828.796,85
Noviembre	2020	17,84%	26,76%	2,23%	30	790.977,14
Diciembre	2020	17,46%	26,19%	2,18%	31	799.933,27

Enero	2021	17,32%	25,98%	2,17%	31	793.519,15
Febrero	2021	17,54%	26,31%	2,19%	28	725.830,89
Marzo	2021	17,41%	26,12%	2,18%	31	797.642,51
Abril	2021	17,41%	26,12%	2,18%	30	771.912,11
Mayo	2021	17,22%	25,83%	2,15%	30	763.488,03
Junio	2021	17,21%	25,82%	2,15%	30	763.044,65
Julio	2021	17,18%	25,77%	2,15%	30	761.714,53
Agosto	2021	17,24%	25,86%	2,16%	30	764.374,77
Septiembre	2021	17,19%	25,79%	2,15%	30	762.157,91

TOTAL LIQUIDACION INTERES POR MORA

17.507.551,91

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: impulso_procesal@emergiac.com

Contacto telefónico al número celular 323 209 2906

Atentamente,



MARIA ELENA RAMON ECHEVARRIA
C.C. 66.959.926
TP 181739